

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-843-2024

Asunto: Seguimiento de acciones promovidas, auditoría DAIA/2024/21

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada Directora General de Recursos Materiales P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafos primero y quinto, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 9, fracción II, 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI, LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b), y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracciones I y IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; apartado III "Seguimiento de Recomendaciones" de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012.

Me permito comunicarle que, del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGRM/DT-248-2024, se obtuvieron los resultados siguientes.

Se atienden las acciones que se enlistan a continuación:

- 1. 24-021-R1-O01-20-P1
- 2. 24-021-R11-O01-20-P1

Asimismo, se considera como no atendida la acción siguiente:

1. 24-021-R2-O01-20-P1



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área y, en su caso, las causas por las cuáles no se consideró atendida la acción enlistada se incluye en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.

Por lo que se solicita atentamente que, a la brevedad posible, proporcione por escrito a esta Dirección General la documentación o información que permita atender la acción mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre de la persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Revisó y Autorizó:	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez	Director de Área	
Elaboró:	Mtra. Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Área	_



INTEGRAL



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja no. N° de auditoría: Tipo de auditoría: Área auditada: Título de la auditoría: Ubicación:

Dirección General de Recursos Materiales "Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas" Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Piso/Puerta: 4/S/N

Importe del contrato: \$0.0

Monto observado: \$0.0

Monto atendido: \$0.0

Monto por atender: \$0.0

Fecha de esta cédula: 11 de noviembre de 2024

Resultado	Acción 24-021-R1-O01-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIA			ON GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
		MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DA	AIA-795-2024 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

Presuntas fragmentaciones de procedimientos, al adquirirse bienes con características similares.

Que la Dirección General de Recursos Materiales, establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para realizar un solo procedimiento formalizado mediante contratos abiertos en los bienes recurrentes, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), mediante oficio DGRM/DT-248-2024, recibido el 31 de octubre de 2024, informó a la Dirección General de Auditoría (DGA) lo siguiente:

Con oficio DGRM-I-3-2024, de fecha 30 de octubre de 2024, se instruyó a la Subdirección General de Contrataciones, para que, durante el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control de los Programas Anuales de Trabajo, de Necesidades y del Presupuesto, que se realiza en cada ejercicio fiscal, se lleve a cabo una revisión pormenorizada respecto de poder identificar los bienes y servicios que pudieran ser susceptibles de consolidarse, por tratarse de requerimientos de la misma naturaleza.

Adicionalmente informó que, se pretende definir y homologar de manera conjunta y coordinada con las diversas áreas requirentes, las características técnicas y condiciones generales de contratación, con la finalidad de realizar compras consolidadas de bienes y servicios.

Asimismo, mediante el oficio DGRM-I-6-2024, de la misma fecha, instruyó a la Subdirección General de Servicios y Almacenes, para que, por su conducto, la Dirección de Almacenes e Inventarios (DAI) lleve a cabo las acciones de revisión necesarias que permitan identificar y clasificar los bienes consumibles y activos fijos, de uso recurrente, que pudieran ser susceptibles de consolidarse, por tratarse de insumos de la misma naturaleza, a fin de definir y homologar características técnicas que permitan realizar compras consolidadas de bienes y que la DAI pueda solicitar su adquisición para el stock de almacén y en su oportunidad, surtir a las diversas áreas requirentes, en tiempo y forma.

Como resultado del análisis a los argumentos esgrimidos y la información proporcionada, se concluye que existen elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación.

Atendida

La Dirección General de Recursos Materiales, deberá evitar la recurrencia de estas observaciones; reservándose la **DGA** la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.

Derivado del seguimiento a la acción, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la **DGA** considera como "Atendida" la acción de mérito.



INTEGRAL



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja no. N° de auditoría: Tipo de auditoría: Área auditada: Título de la auditoría:

Ubicación:

Dirección General de Recursos Materiales "Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas"

Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Piso/Puerta: 4/S/N

Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: \$11 de noviembre de 2024

Resultado	Acción 24-021-R1-O01-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
		ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓ	N GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
		MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DA	IA-795-2024 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
	F	Por la Dirección General de Auditoría:	

Por la Dirección General de Auditoría:		
Elaboró	Revisó y Autorizó	Aprobó
Mtra. Nohemí Hernández Campos Subdirectora de área	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja no. N° de auditoría: Tipo de auditoría: Área auditada: Título de la auditoría:

Ubicación:

Dirección General de Recursos Materiales "Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas"

Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065

Piso/Puerta: 4/S/N

Importe del contrato: \$0.0 Monto observado: \$0.0 Monto atendido: \$0.0 Monto por atender: \$0.0 Fecha de esta cédula: 11 de noviembre de 2024

Resultado	Acción 24-021-R11-O01-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALE			
		MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DA	IA-795-2024 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

Desfaces emisión Dictamen Resolutivo Técnico de adjudicaciones directas.

Que la Dirección General de Recursos Materiales, establezca los mecanismos de control necesarios para que, en las solicitudes que se realicen a las unidades requirentes, para la emisión del Dictamen Resolutivo Técnico, se haga referencia al periodo con el que cuentan para su emisión, a fin de, evitar retrasos en los procedimientos concursales.

La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), mediante oficio DGRM/DT-248-2024, recibido el 31 de octubre de 2024, informó a la Dirección General de Auditoría (DGA) lo siguiente:

Con oficio DGRM-I-4-2024, se instruyó al Subdirector General de Contrataciones para que, en los procedimientos de contratación, a momento de solicitar el Dictamen Resolutivo Técnico, se haga de conocimiento de las diversas áreas el tiempo con el que cuentan para la emisión del referido dictamen.

Asimismo, la DGRM señaló que, la acción antes referida permitirá avanzar en la institucionalización de los principios rectores de la actividad administrativa que ayuden a mejorar la eficiencia, efectividad y control en la gestión de recursos financieros y materiales de la Suprema Corte, con especial énfasis en aquellos procesos que involucren el ejercicio de recursos públicos.

Como resultado del análisis a los argumentos esgrimidos v la información proporcionada, se concluye que existen elementos suficientes para considerar como atendida recomendación.

Atendida

La Dirección General de Recursos Materiales, deberá evitar la recurrencia de estas observaciones: reservándose la DGA la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.

Derivado del seguimiento a la acción, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGA considera como "Atendida" la acción de mérito.

Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró	Revisó y Autorizó	Aprobó	
Mtra. Nohemí Hernández Campos Subdirectora de área	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría	

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

1 de 1

DAIA/2024/21

INTEGRAL



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio DGRM/DT-248-2024

Asunto: Respuesta a Informe de Resultados DAIA/2024/21

Ciudad de México a 31 de octubre de 2024

Maestro Julio César Guerrero Martin Director General de Auditoría Presente

Hago referencia a la auditoría DAIA/2024/21, denominada "Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas", así como al oficio CSCJN/DGA/DAIA-795-2024 de 18 de octubre de 2024, mediante el cual se notificó el Informe de Resultados, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las acciones emitidas.

Al respecto, me permito presentar las documentales que acreditan la adopción de medidas para mejorar la gestión de esta unidad administrativa a mi cargo, de conformidad con lo siguiente:

"24-021-R1-O01-20-P1. Que la Dirección General de Recursos Materiales, establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para realizar un solo procedimiento formalizado mediante contratos abiertos en los bienes recurrentes, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad."

Respuesta: Con el fin de atender la recomendación, la Directora General de Recursos Materiales instruyó mediante oficios DGRM-I-3-2024 (Anexo 1) y DGRM-I-6-2024 (Anexo 2), a los Subdirectores Generales de Contrataciones y Servicios y Almacenes, respectivamente, para establecer los mecanismos necesarios a fin de identificar bienes y servicios que pudieran ser susceptibles de consolidarse, para llevar a cabo procedimientos de contratación de bienes y servicios consolidados.



"24-021-R2-001-20-P1. Que la Dirección General de Recursos Materiales, establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que todos los requerimientos cuenten con la justificación por parte del área solicitante, a fin de, mitigar el riesgo de adquirir bienes o contratar servicios innecesarios."

Respuesta: El Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobado por el Comité de Gobierno y Administración, próximo a entrar en vigor, con su publicación en el Diario Oficial de la Federación, prevé en su artículo 27 denominado "Racionalización de Recursos" la siguiente obligación: ... " Las unidades solicitantes deberán justificar que sus requerimientos de contratación sean acordes con los criterios de austeridad que para tal efecto se establezcan."...

Lo anterior se considera es el mecanismo idóneo para que todos los requerimientos cuenten con la justificación por parte del área solicitante, al ser de observancia obligatoria para los órganos y áreas que intervienen en los procedimientos de contratación.

"24-021-R11-O01-20-P1. Que la Dirección General de Recursos Materiales, establezca los mecanismos de control necesarios para que, en las solicitudes que se realicen a las unidades requirentes, para la emisión del Dictamen Resolutivo Técnico, se haga referencia al periodo con el que cuentan para su emisión, a fin de, evitar retrasos en los procedimientos concursales."

Respuesta: Con el fin de atender la recomendación, la Directora General de Recursos Materiales instruyó mediante oficio DGRM-I-4-2024 (**Anexo 3**) al Subdirector General de Contrataciones para que en los procedimientos de contratación, al solicitar el Dictamen Resolutivo Técnico, se haga del conocimiento de las diversas áreas el tiempo con el que cuentan para la emisión del referido dictamen.



Por último, cabe mencionar que los oficios instrucción referidos fueron enviados a los destinatarios a través del Sistema de Gestión Documental Institucional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

Se responde al Turno 6641-2024

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Licenciado Pável Romero García	Dictaminador I	
Elaboró	Maestro Oscar Alberto Jiménez Romo	Jefe de Departamento	

C.c.p.- Maestra Sylvia Margarita Narro Robles
Subdirectora General de Servicios y Almacenes

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra Subdirector General de Contrataciones



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio DGRM-I-3-2024

Asunto: Instrucción respecto de consolidación de bienes y servicios

Ciudad de México a 30 de octubre de 2024

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Presente

En atención a la recomendación preventiva 24-021-R1-O01-20-P1 emitida por la Dirección General de la Auditoría, derivada de los resultados de la auditoría número DAIA/2024/21 denominada "Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas", por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y a fin dar seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente, en particular al artículo 42, primer párrafo, del AGA XIV/2019, se instruye para que durante el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control de los Programas Anuales de Trabajo, de Necesidades y del Presupuesto que se realiza en cada ejercicio fiscal, la Subdirección General a su digno cargo identifique los bienes y servicios que pudieran ser susceptibles de consolidarse, por tratarse de requerimientos de la misma naturaleza.

Lo anterior, aunado a que, de manera conjunta y coordinada con las diversas áreas requirentes, se definan y homologuen las características técnicas y condiciones generales de contratación, con la finalidad de realizar compras consolidadas de bienes y servicios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio DGRM-I-6-2024

Asunto: Instrucción respecto de consolidación de bienes y servicios

Ciudad de México a 30 de octubre de 2024

Mtra. Sylvia Narro Robles Subdirector General de Servicios y Almacenes Presente

En atención a la recomendación preventiva 24-021-R1-O01-20-P1 emitida por la Dirección General de la Auditoría, derivada de los resultados de la auditoría número DAIA/2024/21 denominada "Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas", por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se instruye para que por su conducto, la Dirección de Almacenes e Inventarios establezca los mecanismos necesarios para que se identifiquen y clasifique los bienes consumibles y activos fijos, de uso recurrente, que pudieran ser susceptibles de consolidarse, por tratarse de insumos de la misma naturaleza.

Lo anterior, a fin de definir y homologar características técnicas que permitan realizar compras consolidadas de bienes y que esa Dirección de Almacenes e Inventarios pueda solicitar su adquisición para el stock de almacén y en su oportunidad, surtir a las diversas áreas requirentes, en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada Directora General

c.c.p. Lic. Jorge Raúl Velázquez Ortega.- Director de Almacenes e Inventarios. Copia electrónica. Para su conocimiento.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio DGRM-I-4-2024 Asunto: Instrucción hacer del conocimiento de las áreas el tiempo para la emisión del DRT

Ciudad de México a 30 de octubre de 2024

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra Subdirector General de Contrataciones Presente

En atención a la recomendación preventiva 24-021-R11-O01-20-P1 emitida por la Dirección General de la Auditoría, derivada de los resultados de la auditoría número DAIA/2024/21 denominada "Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas", por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y a fin de dar cumplimiento al punto Décimo Sexto de los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, se instruye a fin de que en todos los procedimientos de contratación, al momento de solicitar el Dictamen Resolutivo Técnico, se haga del conocimiento de las diversas áreas requirentes el tiempo establecido con el que cuentan para su emisión, a saber:

Décimo Sexto. Recursos Materiales e Infraestructura Física, a más tardar el día hábil siguiente al que hayan recibido las propuestas técnicas deberán remitir la información completa a la Unidad Técnica para la elaboración del Dictamen resolutivo técnico.

La Unidad Técnica una vez recibida la información elaborará y hará llegar a Recursos Materiales e Infraestructura Física el Dictamen resolutivo técnico, conforme a los siguientes plazos:

- I. Licitación Pública: cinco días hábiles siguientes al que la Unidad Técnica haya recibido las propuestas técnicas;
- II. Concurso por Invitación: tres días hábiles siguientes a partir de que se les hubiese entregado toda la documentación presentada
- III. Concurso Público Sumario: tres días hábiles siguientes a partir del momento en el que la Unidad Técnica reciba copia de los documentos que integren la Propuesta técnica;
- IV. Adjudicación directa clasificada como mínima: tres días hábiles siguientes a aquel en que la Unidad Técnica reciba la documentación completa y legible necesaria para la emisión del Dictamen resolutivo técnico, y



V. Adjudicación directa especial: cinco días hábiles siguientes a aquel en que la Unidad Técnica reciba la documentación completa y legible necesaria para la emisión del Dictamen resolutivo técnico.

Lo anterior permitirá avanzar en la institucionalización de los principios rectores de la actividad administrativa que permitan mejorar la eficiencia, efectividad y control en la gestión de recursos financieros y materiales de la Suprema Corte, con especial énfasis en aquellos procesos que involucren el ejercicio de recursos públicos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-875-2024

Asunto: Seguimiento de acciones promovidas, auditoría DAIA/2024/21

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada Directora General de Recursos Materiales P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafos primero y quinto, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 9, fracción II, 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI y LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b), y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracciones I y IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como el apartado III "Seguimiento de Recomendaciones" de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, este último aplicable de conformidad con el Tercero de los Transitorios de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, publicados en medio de difusión oficial el once del mes y año en curso.

Me permito comunicarle que, del análisis a la información y documentación proporcionada mediante los oficios DGRM/DT-248-2024 y DGRM/2692/2024, recibidos el 31 de octubre y 12 de noviembre de 2024, respectivamente, se obtuvo el resultado siguiente.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Se atiende la acción que se enlista a continuación:

1. 24-021-R2-O01-20-P1

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluye en la cédula de seguimiento que se adjunta al presente oficio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre de la persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Revisó y Autorizó:	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez	Director de Área	
Elaboró:	Mtra. Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Área	



INTEGRAL



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja no. N° de auditoría: Tipo de auditoría: Área auditada: Título de la auditoría: Ubicación:

Dirección General de Recursos Materiales "Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas"

Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Piso/Puerta: 4/S/N

Importe del contrato: \$0.0 Monto observado: \$0.0 Monto atendido: \$0.0 Monto por atender: \$0.0

Fecha de esta cédula: 25 de noviembre de 2024

Resultado	Acción 24-021-R2-O01-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
	1	ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓ	N GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
		MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DA	IA-795-2024 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
usencia de la justificación de los equerimientos de adquisición de bienes contratación de servicios, previa a su iicio.	Que la Dirección General de Recursos Materiales, establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que todos los requerimientos cuenten con la justificación por parte del área solicitante, a fin de, mitigar el riesgo de adquirir bienes o contratar servicios innecesarios.	La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), mediante oficios DGRM/DT-248-2024 y DGRM/2692/2024, recibidos el 31 de octubre y 12 de noviembre de 2024, respectivamente, informó a la Dirección General de Auditoría (DGA) lo siguiente: Con la actualización del Acuerdo General de Administración (AGA), por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de Nación, aprobado por el Comité de Gobierno y Administración, que ya entró en vigor, con su publicación en el Diario Oficial de la Federación (AGA VII/2024), prevé en su artículo 27, denominado "Racionalización de Recursos" la siguiente obligación: "Las unidades solicitantes deberán justificar que sus requerimientos de contratación sean acordes con los criterios de austeridad que para tal efecto se establezcan" La DGRM, consideró que la adición anterior a la normativa es el mecanismo idóneo para que todos los requerimientos cuenten con la justificación por parte del área solicitante, al ser de observancia obligatoria para los órganos y áreas que intervienen en los procedimientos de contratación. Adicionalmente, proporcionó el oficio DGRM-SGC-I-2-2024 mediante el cual la Subdirección General de Contrataciones instruyó a la Dirección de Procedimientos de Contratación y a la Dirección de Adjudicaciones Directas y Excepciones, a fin de que, en todas las solicitudes de contratación que reciban, se verifique que el área solicitante, como parte de los documentos rectores, incluya la justificación de su requerimiento. De igual forma, señaló que, en concordancia con la publicación y entrada en vigor del AGA VII/2024, se elaboró una matriz de requisitos para cada tipo de procedimiento de contratación, misma que, una vez aprobada, se hará llegar a cada una de las áreas requirentes de este Alto Tribunal. Como resultado del análisis a los argumentos esgrimidos y la información proporcionada, se concl	Atendida La Dirección General de Recursos Materiales deberá evitar la recurrencia de estas observaciones; reservándose la DGA la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento. Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39 fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico er Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como "Atendida" la acción de mérito.



INTEGRAL



Resultado

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Atención del Área Auditada

Hoja no.
N° de auditoría:
Tipo de auditoría:
Área auditada:
Título de la auditoría:

Ubicación:

Dirección General de Recursos Materiales "Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas"

Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Resultado del Análisis

Piso/Puerta: 4/S/N

Importe del contrato: \$0.0

Monto observado: \$0.0

Monto atendido: \$0.0

Monto por atender: \$0.0

Fecha de esta cédula: 25 de noviembre de 2024

ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES					
	MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-795-2024 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024				
	Por la Dirección General de Auditoría:				
Elaboró Revisó y Autorizó Aprobó					
Mtra. Nohemí Hernández Campos Subdirectora de área	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría			

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acción 24-021-R2-O01-20-P1